

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR.

Expediente: CONTR 2023 648339

Localidad: Almería y provincia

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR

Código CPV: 60140000-1 Transporte no regular de viajeros

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad contemplada en la Memoria para la licitación del servicio para el transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en los Partidos Judiciales de Almería, El Ejido y Roquetas de Mar, se emite el siguiente informe:

Para dar respuesta a las necesidades de movilidad para el personal adscrito a los Órganos Judiciales descritos, se ha estimado un número mínimo de 9 vehículos, de los cuales dos deberán estar disponibles las 24H para efectuar los desplazamientos de emergencia que deban realizarse y donde se requiere una rápida respuesta de servicio, y para los que se requiere un número de conductores suficiente.

Dicho servicios de disponibilidad 24 horas no efectúan un número regular de servicios sino que están sujetos a los posibles requerimientos que efectúen los distintos juzgados con un alto grado de variabilidad en su demanda, resultando más práctico y económico su contratación a una empresa externa que cuente con un gran número de vehículos a la que le resulte más viable atender dichas necesidades.

Asimismo, la prestación del servicio no se efectuará únicamente en la ciudad de Almería sino que también abarcará las localidades de Roquetas de Mar y El Ejido, municipios todos ellos con un gran volumen de trabajo y donde se requiere un gran número de desplazamientos para la realización de distintas actuaciones judiciales. Las necesidades del servicio no se efectuarán en un único centro sino en varios Juzgados distribuidos en una amplia área geográfica y donde es preciso atender al unísono dada la interconexión existente entre todos ellos y donde se efectúan un gran número de desplazamientos entre las distintas localidades.

Por consiguiente, el servicio requiere un volumen de trabajo, una frecuencia de servicios y unos requisitos de disponibilidad horaria que no puede ser atendido con personal propio de esta Delegación Territorial.



C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275

ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		03/07/2023 15:09:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKEI88h2v30J2UnK0Qg53XLCLc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El beneficio de externalizar la prestación del servicio garantizaría también que en caso de avería o baja temporal de algún vehículo por la realización de labores de mantenimiento le resultaría más fácil cubrir esta eventualidad a una empresa que cuente con una gran flota de vehículos ya que para esta Delegación Territorial no es viable económicamente disponer de un vehículo únicamente para este cometido; siendo lo anterior aplicable al personal conductor.

Efectuada consulta en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Territorial en la que se certifica que no se dispone de los medios personales suficientes encargados de realizar las funciones de transporte requeridas, ni siendo posible una modificación de dicha R.P.T. en un futuro cercano. Por consiguiente no se cuenta entre los efectivos adscritos de personal adecuado para realizar las funciones requeridas.

Asimismo, esta Delegación no cuenta con los vehículos ni otros medios materiales suficientes y adecuados para atender las necesidades del servicio.

Hasta la fecha, dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante la contratación de un servicio de transporte efectuado con una empresa cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 30 de noviembre de 2023. Dado que las necesidades que justificaban su licitación continúan vigentes, se hace necesario la licitación de un nuevo contrato que dé continuidad al servicio. Las necesidades a cubrir así como el objeto del nuevo contrato continuarían inalterables respecto al anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispone a publicar este informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de la Delegación Territorial.

En Almería a la fecha de la firma electrónica,

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		03/07/2023 15:09:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKEI88h2v30J2UnK0Qg53XLCLc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	